



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

UNA GESTIÓN JOVEN AL SERVICIO DEL PUEBLO

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°0350 -2022-MPD

San José de Sisa, 07 de SETIEMBRE del 2022.

### Visto:

El expediente N° 2847 de fecha 06 de SETIEMBRE del 2022, presentado por **JESUS MANUEL REQUEJO GONZALES**, identificada con DNI N° 00959611, quien solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de las instalaciones denominado "**BOTICA HYPHATIA**", ubicado en el JR.COMERCIO 478 – San José de Sisas, Provincia de El Dorado, Región San Martín, para desarrollar la actividad VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICOS. COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS.

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado con fecha 05 de enero del 2018, se aprueba el reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones que tiene por objeto establecer y regular los procedimientos técnicos y administrativos referidos a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE.

Que, conforme al artículo 64° de la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, que modifica la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres, señala que las Inspecciones Técnica de Seguridad en Edificaciones son ejecutadas por los gobiernos locales en sus ámbitos de jurisdicción respectiva.

Que, el numeral 1 del artículo 34° del citado Reglamento de Inspecciones, establece que el procedimiento de ITSE finaliza con la Resolución emitida por el órgano ejecutante, señalando que el objeto de inspección **CUMPLE** con la normativa en materia de seguridad en edificaciones vigente, por lo consiguiente corresponde emitir el Certificado de ITSE.

Que, el artículo 11 de la Ley N° 30619, que modifica la Ley 28976, Ley marco de licencia de funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones señala que el certificado de inspección técnica de seguridad tiene vigencia de dos (02) años, a partir de su expedición.

Que, mediante informe de Verificación de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad, Declaración para la ITSE, posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento o la ITSE, posterior al inicio de actividades (Anexo 6 y 6°), rubricado por el Inspector Técnico Ing. Jenner Martín Fernández López.

Que, conforme a las atribuciones conferidas en el artículo N° 158, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de El Dorado, debidamente aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPD de fecha 12/09/2019.

### SE RESUELVE:

**Artículo primero:** Emitir el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, para el establecimiento "**BOTICA HYPHATIA**", respaldado por el informe N° 034-2022-JMFL-IT, de fecha 06/09/2022 (Exp. N° 2847), emitido por el Inspector Técnico Ing. Jenner Martín Fernández López, indicando que el local comercial **CUMPLE** con las condiciones de Seguridad en Edificación exigida por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

**Artículo Segundo:** Notifíquese la presente Resolución ala Sr. **JESUS MANUEL REQUEJO GONZALES** conforme a Ley

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO  
REGION SAN MARTIN

**TERCERO ALVA RAMIREZ**  
ALCALDE